

****REPORTE** AUDIENCIA ART. 77 Y 80 CPTSS BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. || DTE: FABIO ALONSO ESPINOSA OLAYA. || DDO: COLFONDOS Y OTROS || RAD: 76834310500120180006600.**

Cesar Augusto Viveros Molina <cviveros@gha.com.co>

Lun 22/04/2024 16:08

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Cordial saludo:

De manera atenta informo que asistí en representación de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a la audiencia programada para el 22 de abril de 2024 a las 2:00 PM, por el JUZGADO SEGUNDO (002) LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA, dentro del proceso que relaciono a continuación:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandado:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Demandante:	FABIO ALONSO ESPINOSA OLAYA
Llamado en G:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Radicado:	76834310500120180006600

Etapas surtidas

Conciliación: El Juez declaró fracasada la etapa de conciliación, puesto que las partes manifestaron no tener animo conciliatorio.

Excepciones previas: El Juez indicó que ninguna de las partes presentó excepciones previas, por lo tanto, se cerró satisfactoriamente esta etapa.

Saneamiento del litigio: Al no existir manifestaciones de las partes, el Juez dio por clausurada esta etapa.

Fijación del litigio: Determinar si se proceden los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 desde el 10/05/2005 hasta el 13/02/2017, con ocasión a la pensión de invalidez reconocida al demandante. Adicionalmente, se debe determinar si le asiste alguna responsabilidad a la aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. por dicha pretensión.

Decreto de pruebas: Se decretaron las pruebas documentales solicitadas por las partes, y se rechazó el interrogatorio de parte debido a que el despacho consideró que era posible resolver el presente asunto con las pruebas documentales aportadas.

Práctica de pruebas: Ante la falta de pruebas por practicar, el Juez dio por cerrada esta etapa procesal.

Alegatos de conclusión: El Juez concedió la palabra a las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión, lo cual se realizó sin ningún inconveniente.

Sentencia: Se declaró probada la excepción de falta de legitimación por pasiva formulada por BBVA SEGUROS DE VIDA. y se condenó al pago de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993, a la AFP PORVENIR S.A. por un valor de \$1.523.103.

Recursos: La apoderada de la AFP PORVENIR interpuso recurso de apelación contra la sentencia dictada en audiencia. El Juez concedió el recurso de apelación, por lo tanto, el proceso se remitió a segunda instancia para conocimiento del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga en su Sala Laboral.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA: Por favor cargar el reporte a Case.

@[Laura Daniela Castro García](#) Por favor seguimiento del acta de audiencia.

@[Facturacion](#): Conforme a la matriz de facturación, esta etapa procesal es FACTURABLE.

@María Fernanda López Donoso: Por favor seguimiento en Tribunal.

Agradezco su amable atención.
Quedo atento,

CESAR AUGUSTO VIVEROS MOLINA

Abogados Junior

ÁREA LABORAL

+57 322 8271527

cviveros@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.